



## **PREMIO NACIONAL DE AMBIENTE 2021 "URUGUAY NATURAL"**

### **Centros Educativos**

Podrán participar del Premio Nacional Ambiente "Uruguay Natural" 2021 en la categoría Educación todos los centros educativos, públicos o privados, que promuevan o apoyen el desarrollo de proyectos vinculados con el ambiente.

#### **ALCANCE:**

A modo de ejemplo, y no restringido a ello, algunas de las iniciativas a través de las cuales los Centros Educativos podrán participar son:

- Centros Educativos que estén trabajando en el fortalecimiento y desarrollo de aptitudes y actitudes de cuidado y respeto ético, fortaleciendo la ciudadanía ambiental, mediante procesos educativos dentro de las instituciones que incluyan además la participación de la comunidad circundante al centro educativo.
- Centros Educativos que mediante la realización de investigaciones científicas (ya realizadas) han generado nuevo conocimiento que puede ser aplicado en diferentes prácticas destinadas al cuidado y buen uso de los recursos naturales, a procesos productivos amigables con el ambiente, en la solución de problemas socio-ambientales.
- Campañas de monitoreo participativo que generan conocimiento y fomenten la conciencia ambiental de las comunidades que se encuentran en el área de influencia del centro educativo y las motivan para el desempeño de actividades de protección y cuidado del ambiente.
- Conocimiento de experiencias de generación grupos de personas dentro de la comunidad educativa (y también en su entorno) que ejerzan liderazgo como promotores ambientales; y que con su accionar aporten a la visualización de problemas socio-ambientales, se orienten a su solución o generen oportunidades de desarrollo sostenible mediante la puesta en marcha de iniciativas que transformen amenazas en oportunidades.
- Otros.

#### **BASES ESPECÍFICAS:**

##### **CATEGORÍA: Centros Educativos**

##### **SUBCATEGORÍA:**

- a. Área metropolitana primaria
- b. Área metropolitana secundaria y UTU
- c. Interior urbano (localidades de 5.000 habitantes o más) primaria

- d. Interior urbano (localidades de 5.000 habitantes o más) secundaria y UTU
- e. Interior rural (localidades de menos de 5.000 habitantes) primaria
- f. Interior rural (localidades de menos de 5.000 habitantes) secundaria y UTU

**Los Centros Educativos interesados en postularse en alguna de las subcategorías indicadas previamente deben cumplir con los siguientes requisitos:**

- a. Estar habilitado por la autoridad pertinente (MEC).
- b. Centros Educativos que cuenten con iniciativas que se orientan al cuidado y/o preservación del ambiente.
- c. Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidos del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- d. Regirse por el cronograma de actividades establecido en la convocatoria del premio.
- e. No inscribir un mismo proyecto en más de una categoría.
- f. Presentar la postulación debidamente firmada por el titular o representante legal del Centro Educativo.
- g. Presentar la información de la postulación en el formato establecido por el Comité Organizador y Evaluador.
- h. Permitir la visita a las instalaciones, facilitar información complementaria y presentar el proyecto frente al Comité Organizador y Evaluador, en caso que éste lo solicite.
- i. Permitir al Ministerio de Ambiente el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el cuidado del Ambiente.
- j. La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.

#### **ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR / TRIBUNAL**

- a. Evaluar y aprobar los criterios y el procedimiento de calificación.
- b. En caso se considere que el número de postulaciones o la calidad de las mismas no cumplan con los requisitos mínimos para su evaluación declarar desierta una categoría.
- c. Reubicar en categoría o tema una postulación para una evaluación más adecuada.
- d. En caso de considerarlo necesario podrá convocar capacidades institucionales, técnicas o administrativas adicionales. De ser necesario, podrá realizar también las verificaciones que considere oportunas.
- e. El Comité Evaluador podrá entregar bajo la denominación de “mención especial” un premio a iniciativas relevantes de las diferentes categorías.
- f. Las decisiones del Comité Organizador y Evaluador son inapelables.

#### **DIFUSIÓN**

- Al postular al Premio Nacional de Ambiente, el postulante brinda al Ministerio de Ambiente la autorización expresa para difundir y hacer uso, total o parcialmente, del contenido de su postulación y del logo institucional, así como cualquier otra información en la forma y medios que considere pertinente.
- Cualquier conflicto derivado de la interpretación de estas bases será resuelto por el Comité Evaluador durante la instancia de evaluación.

#### **EVALUACIÓN**

Las propuestas que han sido aceptadas para participar del concurso porque han cumplido con los requisitos formales, son evaluadas por un Comité Evaluador. Las propuestas ganadoras se

seleccionarán de acuerdo a los criterios generales establecidos para el concurso. En orden de importancia, éstos son:

**ENFOQUE:** Grado en que la propuesta se alinea con los temas y objetivos del concurso y contribuye a promover la conciencia ambiental y el uso de prácticas amigables.

**FORTALECIMIENTO DEL COMPROMISO CÍVICO:** Grado en que la propuesta fortalece el compromiso cívico y la participación de la comunidad local;

**FACTIBILIDAD y EFICIENCIA:** Grado en que la propuesta propone actividades con posibilidades de obtención de los objetivos del proyecto; los resultados son concretos y medibles;

**SOSTENIBILIDAD:** Posibilidad de continuar las actividades independientemente del premio;

**INNOVACIÓN:** Grado de creatividad y novedad de la propuesta (por ejemplo, que utilicen nueva tecnología; nueva combinación de procesos y tecnologías existentes; tecnología existente utilizada con nuevos objetivos; nuevo método de financiamiento, etc.)

**REPLICABILIDAD:** Grado en que la propuesta tiene capacidad de ser implementada en otros lugares, períodos de tiempo u otros, solucionando problemas con un carácter similar.

**¡IMPORTANTE!** Más allá de los criterios señalados anteriormente, en la evaluación, se asignará puntaje adicional a las propuestas que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- a. Involucren a la comunidad
- b. Promuevan la interacción entre diferentes grupos socioeconómicos, creando oportunidades de intercambio de experiencias.
- c. Se presenten en alianza con el gobierno o organizaciones locales, fortaleciendo de este modo la relación entre la sociedad civil y el gobierno local.

## **POSTULACIÓN**

**Los Centros Educativos interesados en postularse al premio deben presentar la siguiente información:**

- a. Formulario de postulación completo.
- b. Informe de acciones y resultados.
- c. Documentación que respalde la información presentada en el Informe de acciones y resultados.
- d. Cédula de Identidad del responsable en presentar la postulación.
- e. Logo o imagen institucional del Centro Educativo y 3 fotos de buena calidad (300 dpi), una de la fachada y 2 asociados a los proyectos presentados.
- f. Enviar una presentación visual de no más de 15 diapositivas (PPT, PDF, etc)

## **¿CÓMO POSTULAR AL PREMIO NACIONAL DE AMBIENTE “URUGUAY NATURAL” 2021?**

Web: [www.premionacionaldeambiente.gub.uy](http://www.premionacionaldeambiente.gub.uy)

Por dudas o consultas:

Mail: [premionacional@ambiente.gub.uy](mailto:premionacional@ambiente.gub.uy)

**CONFIDENCIALIDAD:**

Durante el proceso de evaluación, toda la información será tratada en forma estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada para ningún otro fin. De la misma manera, en caso de que el comité realice visitas a los centros, todo lo observado no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.